



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2020-MDS

Surquillo, 29 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 733-2020-GM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 194-2020-GPPCI-MDS de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 64,968,100.00 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 soles), para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con el Anexo denominado: "Transferencia de Partidas a Favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, dispone una Transferencia Partidas a la Municipalidad Distrital de Surquillo por el monto equivalente a S/ 379,700.00 (trescientos setenta y nueve mil setecientos con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, precisa el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la Transferencia de Partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, señala que deberá remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, prevé que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia numeral 1.1 del artículo 1° de la cita normas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 194-2020-GPPCI-MDS de fecha 29 de diciembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, propone la desagregación de los recursos por transferencia de partidas mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, en el cual la Subgerencia de Recursos Humanos solicitó mediante Informe N° 878-2020-SGRH-GAF-MDS de fecha 29 de diciembre de 2020, que los recursos sean destinado al nivel de centro de costo, PEA y clasificador económica de gastos 2.1.19.310 "BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA" (Personal Activo) y 2.3.28.18 "BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA" (Personal C.A.S.), según lo requerido por la citada Gerencia según Memorandum N° 229-2020-GPPCI/MDS;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 379,700.00 (trescientos setenta y nueve mil setecientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad de Surquillo

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.
Pliego	: 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.
Fuente	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.
Producto	: 3999999 - Sin Producto.
Actividad	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Div. Funcional	: 004 Planeamiento Gubernamental.
Grupo Funcional	: 0005 Planeamiento Institucional.
Categoría de Gasto	
2. Gastos Presupuestarios	
1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 99,200.00
3 Bienes y Servicios	S/ 280,500.00
TOTAL PLIEGO	S/ 379,700.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001066
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 41 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO [301290]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2020

FECHA : 29/12/2020

DOCUMENTO : 102 / R.A N° 442-2020-MDS

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: REACTIVACION ECONOMICA

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 405-2020-EF

JUSTIFICACIÓN : AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BONO DE REACTIVACIÓN ECONOMICA MEDIANTE DS N° 405-2020-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	39999999	5006373	03	004	0005										0	379,700
	0086	0316055													0	379,700
	19														0	379,700
		5	2.1												0	99,200
			2.1.1												0	99,200
				9											0	99,200
					3										0	99,200
						10									0	99,200
		5	2.3												0	280,500
			2.3.2												0	280,500
				8											0	280,500
					1										0	280,500
						8									0	280,500
TOTAL															0	379,700

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								0	379,700	
	1.8							0	379,700	
		1.8.2						0	379,700	
			2					0	379,700	
				2.1				0	379,700	
					1			0	379,700	
TOTAL									0	379,700

